BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1209 | BUENOS AIRES, MÁRTES 17 DE AGOSTO DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Juan B. Oros

Expediente núm 2296, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Atento lo solicitado, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Juan B. Oros, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en la línea de Mendoza á Punta de Vacas, mediante la subvención mensual de ($ 230 m/n) doscientos treinta pesos moneda nacional, por el término de cinco meses, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia para su cumplimiento.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI. —N. LEVALLE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando profesor de inglés en la Escuela nacional de pilotos

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de inglés en la Escuela nacional de pilotos de la capital, con antigüedad del 1° de Junio próximo pasado, al señor Juan S. Attwell, en reemplazo del señor Arturo Williams, que renunció.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando una profesora para la Escuela normal número 2 de la capital.

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

En vista de lo manifestado por la directora de la Escuela normal número 2 de profesoras de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesora auxiliar en los cursos normales de la mencionada escuela, á la señorita Inés Recalt, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos nacionales, que se imputarán al inciso 16, ítem 3, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando dos profesores para el Colegio nacional de San Luis

Buenos Aires, Junio 30 de 1897.

Hallándose vacantes, en el Colegio nacional de San Luis, las cátedras de idioma nacional é historia y geografía, por renuncia del doctor Juan G. Beltrán, que las desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el Colegio nacional de San Luis: profesor de idioma nacional, al señor Ventura Domínguez; profesor de historia y geografía, al doctor Juan Daract.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un catedrático para la Facultad de filosofía y letras de la universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Vista la terna formulada por la Facultad de filosofía y letras de la univer-

sidad de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo superior en su sesión de 11 del corriente, para la provisión de la cátedra de lengua latina, creada por la ley de presupuesto vigente, y de conformidad con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase catedrático de lengua latina en la Facultad de filosofía y letras de la universidad de Buenos Aires, al doctor Vicente García Videla.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando varios empleados para la Escuela normal de profesores de la capital.

Buenos Aires, Julio 1º de 1897.

De acuerdo con la propuesta precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para la Escuela normal de profesores de la capital:

Profesor de grado, al señor Carlos J. Bonielli, en reemplazo del señor Felipe de la Rosa, que fué ascendido á otro puesto.

Celador, al señor Antenor Ferreyra, en reemplazo del señor Próspero Alemandri, que renunció.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando una profesora de trabajo manual para la Escuela normal de maestras de Catamarca.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Hallándose vacante en la Escuela normal de maestras de Catamarca el puesto de profesora de trabajo manual,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesora de trabajo manual en la Escuela normal de maestras de Catamarca, á la señorita Clementina Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 228

Buenos Aires, Agosto 15 de 1897.

Con fecha 15 de Julio próximo pasado, la superioridad se ha servido acordar la baja y absoluta separación del servicio de las armas al subteniente del primer batallón, regimiento 2º, de infantería de línea don Andrés Aníbal Baratta.

—

Con fecha 31 del mismo, ha sido nombrado farmacéutico de 2ª clase, con destino á la división del centro, el señor don Clodomiro Rodríguez.

—

Con fecha 3 del corriente, se ha dispuesto que el auxiliar de la oficina de reclutamiento de la Rioja, capitán don Bernardino Martínez, pase en igual carácter á prestar sus servicios á la de Córdoba.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 15 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Cornelio Gutiérrez, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Hormaechea.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 6º y 8º de infantería.

Adolfo Sáez.

Dirección general de ferrocarriles

—

Buenos Aires, Agosto 13 de 1897.

Señor Administrador del ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Para su conocimiento y demás efectos tengo el agrado de transcribir á Vd. la siguiente resolución:

Visto este expediente, en el cual los señores Palacios, Herrera, Farias y Rojas, se quejan contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por haberles expedido boletos en un tren de carga desde la estación Fernández hasta Santiago y haberlos hecho demorar en la Banda 50 minutos, por no seguir el tren hasta ese punto.—Resultando del informe de Inspección que el tren de carga en que viajaron esos señores no debía continuar viaje sino hasta la Banda, de suerte que debieron sujetarse á las eventualidades de un retardo, como así sucedió, el directorio, en su sesión del 11 del corriente, resuelve hacer saber á las empresas, que cuando expidan boletos para pasajeros en tren de carga lo hagan únicamente hasta las estaciones que corre este tren.

Saluda á Vd. atentamente. — *Carlos Maschwitz.—Fernando Guerrico,* secretario.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

Señor presidente de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, ingeniero don Carlos Maschwitz.

Pongo en conocimiento de Vd. que un tren expreso de carga que partió de Concordia á las nueve a. m., con destino á M. Caseros, dejó en el desvío del kilómetro 6, por pedido del dueño, señor Basón y Guiray, un wagón del ferrocarril Noreste número 141, cargado con estacones para sus viñas.

Por averiguaciones posteriores, parece que los peones de la viña encargados del descargue, trataron de mandar el wagón más adelante, y mientras lo efectuaban, el individuo Manuel Vidar, de oficio carrero, queriendo trabar las ruedas con un poste, recibió un golpe en la cabeza, quedando gravemente herido; lo llevaron al Hospital de Beneficencia, en donde lo están atendiendo.

Saluda á Vd. atentamente.—*P. P., Budge*, administrador.

—

Agosto 14 de 1897.

Visto este expediente, en el que la administración del ferrocarril argentino del Este comunica que el individuo Manuel Vidar recibió un golpe en la cabeza, de un wagón que estaba descargando en el kilómetro 6, y no resultando culpabilidad de parte de la empresa ni de sus empleados, el directorio en su sesión del 11 del corriente, resuelve el archivo del expediente formado con este motivo.—*Carlos A. Estrada,* vicepresidente.

Buenos Aires, Julio 1º de 1897

Señor presidente de la Direccion de ferrocarriles nacionales, ingeniero don Carlos Maschwitz.

El abajo firmado, administrador del directorio local del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, tiene el honor de manifestar á esa dirección, que deseando esta empresa construir la estación Mariscal Sucre en condiciones más en armonía con el desenvolvimiento del tráfico de esa importante zona, ha confeccionado los planos, que ahora presenta á la aprobación, de esa estación y sus dependencias en escala mucho más costosa que en los planos anteriormente aprobados, sacrificio que esta empresa hace en el interés del mejor servicio del público y del comercio y que le hace confiar en que estos nuevos planos serán debidamente aprobados y son como siguen:

—Uno tela y dos copias del plano general número 448 c en sustitución del anterior 448 ct—Una tela y dos copias del edificio de pasajeros número 449 ct en sustitución del anterior número 449.

Saluda al señor presidente atentamente.—*El Representante.*

—

Agosto 13 de 1897.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en su sesión del 11 del actual, apruébanse los planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para la construcción en el kilómetro 71625 de los edificios vías, etc., de la estación Mariscal Sucre.

Comuníquese y pase á la Inspección á sus efectos.—*Carlos A. Estrada.*

Buenos Aires, Agosto 13 de 1897.

Resultando de las actuaciones de este expediente, que la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada procedió á construir en la estación Casa Amarilla las oficinas para la administración, sin esperar á que los respectivos planos que habían sido presentados á esta dirección para su estudio fueran aprobados; en vista de que á los planos no hubo observación alguna que hacerles, y teniendo en cuenta la poca importancia de las construcciones, como también la urgencia con que ellas eran requeridas el directorio, en su sesión del 11 del corriente, resuelve aprobar los planos de referencia.

Hágase saber á la empresa que debe abstenerse en adelante en incurrir en igual irregularidad, y fecho, pase á la Inspección á sus efectos.—*C. A. Estrada.*

Agosto 13 de 1897.

Visto este expediente, en el cual la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino propone el perfil máximo para 5 salones dormitorios, que se están construyendo en Norte América, y teniendo en cuenta que no se ha adoptado un perfil uniforme, y que el propuesto por la empresa puede adaptarse al que proyecta la Inspección general, el directorio en su sesión del 11 del corriente resuelve aprobarlo.

Comuníquese, anótese en Inspección, y fecho, archívese.—*C. A. Estrada.*

Buenos Aires, Agosto 14 de 1897.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio en su sesión del 11 del actual, apruébase la tarifa de tráfico común (B 21) propuesta por el ferrocarril Andino en combinación con los ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Central Argentino.—Anótese en las oficinas, pase á sus efectos á la administración del ferrocarril Andino, y fecho, vuelva para su archivo.—*C. A Estrada.*

Agosto 11 de 1897.

Resultando de las actuaciones de este expediente, en el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario comunica que el 1º de Julio próximo pasado, al entrar el tren número 19; en el cambio de la estación Luján, descarriló el break número 19, que no ha habido desgracia personal alguna y que el tren sólo sufrió una demora de 25 minutos, el directorio en su sesión del 11 del corriente resuelve archivar este expediente.—*C. A. Estrada.*

Agosto 13 de 1897.

Visto este expediente, en el que la administración del ferrocarril Deán Funes á Chilecito consulta si los materiales distribuídos á lo largo de esa línea, y cuya lista adjunta, pertenecen á las obras de prolongación ó á La Rioja, como lo asevera el ingeniero Castro, director de esas obras el directorio, en su sesión del 11 del actual, resuelve que esos materiales sean entregados al Departamento de obras públicas, quien originariamente los compró para la construcción de la línea á La Rioja.—Comuníquese, anótese en Inspección, y fecho, archívese.—*C. A. Estrada.*

Agosto 13 de 1897.

Visto este expediente, en el cual la Oficina de inspección general solicita se ordene á las empresas de ferrocarriles fijen en sus estaciones el premio con que cargarán sus tarifas aun durante la semana siguiente, el directorio, en su sesión del 11 del corriente, resuelve de acuerdo con lo solicitado por la Oficina de inspección, y pase á la misma á sus efectos, fecho vuelva para su archivo.—*Carlos A. Estrada.*

Administración general de impuestos internos

Estado comparativo de la elaboración y expendio de tabaco elaborado el primer trimestre del año 1897, y 1º, 2º, 3º y 4º de 1896:

Primer trimestre de 1897

Elaboración: 1.033.102 000 kilogramos.
Expendio: 1.037.520.360 kilogramos.

Primer trimestre de 1896

Elaboración: 706.637.342 kilogramos. Diferencia en más: elaboración: kilogramos 326 464.658 id.
Expendio: 808 859.890 kilogramos. Diferencia en más: expendio: 228.660.460 id.

Segundo trimestre de 1896

Elaboración: 937.303 227 kilogramos. Diferencia en más: elaboración: 95.798.725 kilogramos.
Expendio: 975 647.370 kilogramos. Diferencia en más: expendio: 61.870.980 id.

Tercer trimestre de 1896

Elaboración: 1.059.422.000 kilogramos. Diferencia en menos: elaboración, kilogramos 26 320 000.
Expendio: 1.012.001 000 kilogramos. Diferencia en más: expendio: 25.519.350 id.

Cuarto trimestre de 1896

Elaboración: 1.044 802.600 kilogramos. Diferencia en menos: elaboración: kilogramos 110.800 600.
Expendio: 1 044.236 100 kilogramos. Diferencia en menos: expendio: 6.715.750 id.

Estado comparativo de la elaboración y expendio de cigarrillos del país, durante el primer trimestre del año 1897, y 1º, 2º, 3º y 4º de 1896.

Primer trimestre de 1897

Elaboración: 26 507.848 kilogramos.
Expendio: 26.328 982 kilogramos.

Primer trimestre de 1896

Elaboración: 20.353.546 kilogramos. Diferencia en más: elaboración: 6.143.902 id.
Expendio: 22.359.800 kilogramos. Diferencia en más: expendio: 3.969.844 id.

Segundo trimestre de 1896

Elaboración: 28.360,144 kilogramos. Diferencia en menos: elaboración: kilogramos 1.852.249.
Expendio: 28.818.156 kilogramos. Diferencia en menos: expendio: 2.489.544 id.

Tercer trimestre de 1896

Elaboración: 31.932.577 kilogramos. Diferencia en menos: elaboración: 5.424.729 ídem.
Expendio: 29 815 923 kilogramos. Diferencia en menos: expendio: 3.486.987 ídem.

Cuarto trimestre de 1896

Elaboración: 27.801.174 kilogramos. Diferencia en menos: elaboración: kilogramos 1 293.323.
Expendio: 26.949 907 kilogramos. Diferencia en menos: expendio: 620.935 id.

Estado comparativo de la elaboración y expendio de cigarrillos durante el primer trimestre del año 1897, y 1º, 2º, 3º y 4º de 1896.

Primer trimestre de 1897

Elaboración: 32 732.694 paquetes.
Expendio: 32 384.602 paquetes.

Primer trimestre de 1896

Elaboración: 34.679.369 paquetes. Diferencia en menos: elaboración: 1.475.667 paquetes.
Expendio: 35.093.726 paquetes. Diferencia en menos: expendio: 2.724.124 paquetes.

Segundo trimestre de 1896

Elaboración: 34.220.141 paquetes. Diferencia en menos: elaboración: 1 486.449 paquetes.
Expendio: 34.029 382 paquetes. Diferencia en menos: expendio: 10.644.780 paquetes.

Tercer trimestre de 1896

Elaboración: 34.171 366 paquetes. Diferencia en menos: elaboración: 1.437.644 paquetes.
Expendio: 32.789.406 paquetes. Diferencia en menos: expendio: 404.804 paquetes.

Cuarto trimestre de 1896

Elaboración: 3 672.405 paquetes. Diferencia en menos: elaboración: 5.938.711 paquetes.

Expendio: 39.132.504 paquetes. Diferencia en menos: expendio: 6.808.002 paquetes

—

Estado comparativo de las salidas de tabaco en bruto para elaborar, durante el primer trimestre del año 1897, y 1º, 2º, 3º y 4º de 1896.

Primer trimestre de 1897

Kilogramos: 1.796.244.893.

Primer trimestre de 1896

Kilogramos: 1.408.909.865. Diferencia en más: kilogramos: 387.313.028.

Segundo trimestre de 1896

Kilogramos: 1.922.871.228. Diferencia en menos: kilogramos: 126.646.335.

Tercer trimestre de 1896

Kilogramos: 1.882.347.861. Diferencia en menos: kilogramos: 26.122.496.

Cuarto trimestre de 1896

Kilogramos: 1.896.889.200. Diferencia en menos: kilogramos: 100.664.307.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 288.50 %

Recaudado en curso legal, $ 112715.90—Su equivalente en oro, 38975 79—Recaudado en oro sellado, 27274.85—Total á oro, 66250.64.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1856353.80—Su equivalente en oro, 631267.79—Recaudado en oro sellado, 364926.90—Total á oro, 996194.69.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2223638.28—Su equivalente en oro, 799091.71—Recaudado en oro sellado, 408598 34—Total á oro, 1207690.05.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896

Total á oro, $ 211495 36.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 33463378 56—Su equivalente en oro, 11262196.95—Recaudado en oro sellado, 5822989.07—Total á oro, 17085186 02.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 35779832.24—Su equivalente en oro, 11622585.59—Recaudado en oro sellado, 5958182 22—Total á oro, 17580767.81.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 495581.79.

A. Fesce,
Jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 289 %

Recaudado en curso legal, $ 86259.10—En oro sellado, 49082.19.

C. Márquez.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Moravia, vapor alemán de Génova y escalas, á M. Delfino, con: á A. Barratta, 634 bultos mármol; P Pestagalli, 121 id papel; J. Marini, 1000 id minerales; E. Ferraria, 100 cajones aceite; D. Parodi, 27 bultos droguería; Rosso, 113 id nogal; A. Canevaro, 30 cajones tejidos algodón; A. Descolzi, 47 id aceite, 65 bolsas arroz; B. Calcagno, 50 cajones ajos; L. Carzoglio, 85 id id; C. Arzeno, 50 id aceite, 50 bolsas arroz; N. Solari, 40 bordalesas vino; N. Dellarrosa, 50 cascos id; C. Giovine, 200 id id; A. Giudica, 30 barriles id; A. Rimoldi, 50 id id; E. Moresco, 50 cajones ajos; M. Defilippi, 50 id aceite; D. Costaguta, 36 id tejidos algodón; L. Arata, 46 id pescado; N. Bruzzone, 104 id aceite; Bianchi, 107 bultos mármol; Pellerano, 40 cajones cigarros; J. Gardino, 61 id ajos; Badaracco, 19 id comestibles; F. Panizza, 60 id aceite; Maletti, 30 bordalesas vino; Bernasconi 50 id id; H. Gatti, 20 cajones aceite; Genoud, 25 bordalesas vino; D. Ricciardi, 412 id id; Pestagalli, 80 cascos id; R. Ottone, 202 cajones hongos y comestibles; Staudt, 76 id tejidos algodón: Amerio, 124 cascos vino; Perelli, 125 cajones papel; Borinni, 46 id escarbadientes; á varios, 441 id mercaderías generales.

Asiatic Prince, vapor inglés de New York, á R. Millar, con: á A. Cross, 211 bultos molinos; A. Clerget, 30 cajones maquinarias; A. Giudice, 1000 id kerosene; A. Schulze, 110 id aceite; J. J. Drysdale, 3910 rollos alambre; orden, 300 cajones aguarrás, 200 id comestibles; Cassels, 20 id mercaderías; F. Ginato, 25 cascos aceite; D. Parodi, 54 cajones droguería; E. Cafferata, 1000 id kerosene; E. Sons, 23 id ferretería; E. Herrais, 190 bultos duelas, 189 cajones hierro y mercaderías; Banco Británico, 70 id botellas vacías; Freisz, 5000 id kerosene, 500 id aguarrás, 341 id ferretería; J. J. Drysdale, 76 id ferretería; J. Gervais, 83 id vidrios; Hasenclever, 3589 rollos alambre; J. Hodssoll, 120 cajones lamparería; J. J. Drysdale, 1100 rollos cabo, 521 cajones ferretería; Compañía Tranway La Capital, 345 id materiales; Landaburu, 950 rollos alambre y cabo; Scheiner, 29 cajones comestibles; Banco Londres, 55 id bombas; Banco Británico, 341 id ferretería; M. Lanús, 314 id id; M. Arostegui, 500 id aguarrás, 500 rollos cabo; Munro, 58 cajones lamparería; Pini Hnos. 35 id aceite; Banco Anglo Argentino, 7500 id kerosene; Rovelli, 200 id aguarrás; F. Profumo, 6000 id kerosene; G. A. Seré, 600 id aguarrás, 160 fardos arpillera; W. Paats, 135 cajones comestibles; á varios, 841 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Villarino, de Ushuaia y escalas, á Intendencia de la armada, con: á A. Marquard, 2 rollizos madera; á L. Scartacini, 221 cueros vacunos secos; á C. Iglesias, 2 cajones pieles y plumas; á L. Scartacini, 5 fardos cueros lanares; á P. Denuqueli, 10 id lana; á J. B. Ramsay, 1171 bolsas trigo, 2 baúles calzado, 3 bultos quillango; á C. Eyroa y Cía., 4 cajones y 3 fardos pescado seco, 1 bordalesa id salado.

Vapor brasilero Ladario, de Montevideo, á E. D. Risso, con carga de tránsito para Corumbá y escalas.

Vapor nacional Oriente G., de Gualeguaychú, á B. y Martínez, con: á la orden, 100 bolsas lino, 17 id semilla de nabo, 50 cajones grasa de puerco, 4 cajones tocino, 50 cerdos en pie, 23 barras hierro, 6 cascos vino, 1 cajón ferretería.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 1400 colleras pescado.

Vapor nacional Olympo, de Asunción y escalas, á N. Mihanovich, con: á F. Méndez y Cía., 1600 bolsas yerba mate; á M. Sánchez Viamonte, 33 piezas madera dura; á L. Carsoglio, 1124 bolsas naranjas, 75 canastos tomates; á S. Carsoglio, 250 bolsas naranjas, 50 canastos legumbres, 23 id id; á Q. Fáez, 266 bolsas naranjas, 55 canastos legumbres; á A. Mascherpa, 75 bolsas naranjas, 57 1/2 canastos y 6 id legumbres; á A. Bernasconi, 87 canastos tomates; á V. Volpi, 250 bolsas naranjas; á Intendencia de Guerra, 5 fardos vestuario; á J. Rosello, 92 id tabaco paraguayo; á N. Mihanovich, 500 cueros vacunos secos.

Vapor oriental Tritón, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con: á F. Lacombe, 2000 cueros novillos salados; á J. J. Vico, 6 cajones huevos, 1 jaula aves.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, con carga de tránsito para Salto y escalas.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias é instalación de caños de desagüe para los lavatorios de cuartos de pensionistas en la Casa de aislamiento. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en pre-

sencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-23

COMISIÓN DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Dirección de correos y telégrafos

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para efectuar la conducción de correspondencia por vapor y mensajerías desde Corrientes á Barranqueras y Resistencia. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*P. Eliçagaray.*

v-23

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas, 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-16-A

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de doscientos canastos para encomiendas. El pliego de condiciones. etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente —*Eduardo Livingston,* secretario.

v10s

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-27 A.

Crédito público nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3° de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1/2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo que establece la ley de contabilidad en la última parte de su artículo 67, se cita por el término. de quince días al señor Leandro Navarro exadministrador de la subcomisión de límites con Chile, número 2 para que se presente á esta oficina á objeto de contestar los reparos que ofrece su rendición de cuentas 2704 del año 1896.

Contaduría general de la Nación, 3 de Agosto de 1897.—*Los Secretarios.*

V-18-A

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de 15 días á los herederos del exhabilitado de la Fábrica nacional de pól-

vora don Alberto M. Biedma, á levantar un cargo que dejó éste pendiente.

Contaduría general, Agosto 5 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-21-A.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se llama, por el término de diez días, á los señores Antonio Galarce é Ignacio Reynoso, ex administradores de la Oficina de contribución territorial y patentes y á los ex empleados de la misma, señores Agustín Prato, Pedro Bengolea y J. R. Giménez para que se presenten á levantar cargos formulados contra ellos. Llámase igualmente en el mismo plazo á los señores T. S. Osuna y compañía, ex contratistas del cobro del impuesto de contribución directa y patentes, y al señor Agustín Elía, para que se sirvan levantar cargos que les han sido igualmente formulados.

Contaduría general, Agosto 12 de 1897 —*Los Secretarios.*

v28

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se comunica á los señores Domingo Trápaga, ex habilitado de la Administración de contribución territorial y patentes, y Ramón Molina, ex inspector de faros, que dentro del término de diez días deben ingresar en Tesorería general respectivamente, las sumas de $ 372,84 y $ 1276 moneda nacional, con más los intereses correspondientes hasta el día en que efectuaren los ingresos de las sumas expresadas, por las cuales han sido declarados deudores al fisco.

Contaduría general, Agosto 13 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-28

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 19 0, qué la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1° de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados, ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1° S

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar del 16 distrito, calle Echavarría número 2187 (Belgrano), según las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de abrir las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, y no se tomarán en consideración sino aquellas que se presenten en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %).—Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

V-2-S

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Talcahuano 678, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %). —Buenos Aires, Julio 20 de 1897.—*El Secretario.*

v-21

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros, de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

De 4 metros 27 centímetros de largo, plan 84 centímetros y 33 centímetros de puntal, tiene cinco curvas y la pintura está completamente descolorida, tiene una pala y una boza de cadena de 2 y 1¦2 brazas.

Esta embarcación es de bastante uso

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-A.

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles), á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000	metros	paño	para gabanes	
15.000	»	»	cheviot	
200	pares	zapatos	con clavos	
300	»	borceguíes	con clavos	
1.000	»	»	núm.	37
1.000	»	»	»	38
1.000	»	»	»	39
2.000	»	»	»	40
1.000	»	»	»	41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.

AVISO

Llámase á licitación, á contar desde la fecha hasta el 16 del corriente, para la construcción de una casilla destinada á calabozo en la ayudantía de la Boca del Riachuelo. Por los planos y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-16-A.